



RESOLUCION N° 0324

NEUQUEN, 12 JUN 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2085-M/20 originado por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n° de fecha 26 de mayo del corriente año obrante a fs. n° 02 se solicita la liquidación y pago de la factura B N° 0001-00000031 por un importe de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos con 00/100 (\$622.600,00), correspondiente a la firma Cooperativa de Trabajo y Consumo Trabajando Juntos LTDA., con motivo del servicio de construcción de 20 (veinte) mesas de ping pong de estructura en caño estructural y redes metálicas, destinadas a distintos espacios verdes de la Ciudad de Neuquén;

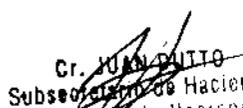
Que a fs. N° 02 el Subsecretario de Espacios Verdes manifiesta que la adquisición de estos elementos se produjo al comienzo de la gestión de gobierno, lo cual dificultó llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes establecidos por la normativa para las compras y contrataciones;

Que la actual gestión de gobierno concentró ampliamente sus esfuerzos en poner en condiciones los diversos espacios verdes de la ciudad, los cuales se encontraban como zonas áridas y sin vegetación, para convertirlos en espacios verdes aptos para el encuentro y la recreación, considerado el inicio de la época de verano y de vacaciones que hace que los vecinos busquen lugares que le permitan disfrutar de la recreación;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Espacios Verdes certifica la recepción de los elementos adquiridos expresando que los mismos fueron colocados en los espacios verdes y recreativos sitios en Barrio Mercantiles (3 unidades), Balneario Albino Cotro (4 unidades), Parque Unión de Mayo (4 unidades), Plaza Constituyentes (1 unidad), Barrio Valentina Sur (1 unidad), Predio Deportivo Ibepa (2 unidades), Barrio Copol (1 unidad), Barrio 14 de Octubre (1 unidad), Barrio Rincón de Emilio (2 unidades) y Barrio Confluencia (1 unidad);

Que a fs. n° 28 obra informe del asesor legal de la Secretaría de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, el no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento indebido por parte del Estado Municipal;

Que la factura cuenta con la conformidad del Subsecretario de Espacios Verdes y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;


Cr. JUAN CUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir la compra, y debidamente certificada la recepción de los elementos, se efectúa un legítimo reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Que por Pase N° 407/2020, la Dirección General de Presupuesto, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7928-AA-106080;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura B N° 0001-00000031 por un importe de Pesos Seiscientos Veintidós Mil Seiscientos con 00/100 (\$622.600,00), correspondiente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA**, con motivo del servicio de construcción de 20 (veinte) mesas de ping pong de estructura en caño estructural y redes metálicas, destinadas a distintos espacios verdes de la Ciudad de Neuquén, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2289
Fecha 29 / 06 / 2020

FDO) SILVESTRINI